



BANCO DE MÉXICO

Formulario relativo a las Contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y SOFOMES Reguladas

Formulario relativo a las operaciones a las Contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y SOFOMES Reguladas.

Contenido

FORMULARIO RELATIVO A LAS CONTRAPARTES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, CASAS DE BOLSA Y SOFOMES REGULADAS.....	3
AYUDAS GENERALES	3
I. FUNDAMENTO LEGAL DEL REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	3
II. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO	4
III. DEFINICIONES.....	4
IV. COBERTURA DEL FORMULARIO	5
V. CONTENIDO DEL FORMULARIO	5
VI. DETERMINACIÓN DE LA FORMA EN QUE SE ACTUALIZARÁ LA BASE DE DATOS (RESIDENTE EN BANCO DE MÉXICO).....	5
VII. FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN.....	6
VIII. Estructura del formulario por sección	7
Ayudas específicas para cada campo del formulario	9
Sección I.- Relativa a las contrapartes “personas morales”, distintas de fideicomisos	9
Sección II.- Relativa a las contrapartes “fideicomisos”	10
Sección III.- Relativa a las contrapartes “personas físicas”	11
Sección IV.- Relativa a la “relación” de las contrapartes con la institución	12
Sección V.- Relativa a los participantes en contrapartes que son FIDEICOMISOS.....	13
Consideraciones relevantes del formulario	14
1. Actualización de contrapartes CASFIM en el Catálogo.	14
Anexos.....	15
Anexo 1. Validaciones de negocio que se realizan en SAIF WEB para cada campo del formulario.....	15

Formulario relativo a las contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y Sofomes Reguladas

Ayudas generales

I. Fundamento legal del requerimiento de información

Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 97

“Las instituciones de crédito deberán presentar la información y documentación que, en el ámbito de sus respectivas competencias, les soliciten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, dentro de los plazos y a través de los medios que las mismas establezcan”.

Ley del Banco de México, Artículo 36

“Los intermediarios financieros estarán obligados a suministrar al *Banco de México* la información que éste les requiera sobre sus operaciones incluso respecto de alguna o algunas de ellas en lo individual, los datos que permitan estimar su situación financiera y, en general, aquella que sea útil al Banco para proveer el adecuado cumplimiento de sus funciones.”

Reglamento Interior del Banco de México, Artículo 25 Bis, fracción

I

“La *Dirección de Información del Sistema Financiero* tendrá las atribuciones siguientes:

I. Recabar, procesar y validar información de carácter financiero, de las entidades financieras y empresas de servicios que forman parte del sistema financiero, de otras autoridades financieras, de empresas y dependencias del sector público y, de empresas no financieras mexicanas y entidades financieras del exterior que puedan representar una amenaza a la estabilidad del sistema financiero. Las atribuciones previstas en esta fracción deben realizarse en coordinación con otras Unidades Administrativas del Banco y, en su caso, con otras autoridades financieras”.

Circular 3/2012 del Banco de México, Artículo 108

Información al Banco de México.

“Las Instituciones deberán proporcionar a la Dirección General de Asuntos del Sistema Financiero, a la Dirección General de Operaciones de Banca Central, a la Dirección General de Estrategia, Riesgos y Sistemas de Pagos, así como a la *Dirección de Información del Sistema Financiero* del Banco de México, la información que, en el ámbito de su competencia, dichas unidades administrativas les requieran.

La referida información deberá remitirse en la forma y términos que les den a conocer las mencionadas unidades administrativas”.

II. Objetivo del requerimiento

Este formulario tiene como objetivo principal obtener la información necesaria para identificar de forma única a las contrapartes involucradas en las transacciones financieras que realizan las instituciones, lo que permitirá entre otras cosas, medir y monitorear la exposición de éstas, así como dar seguimiento a la regulación y coadyuvar a la medición de riesgos.

III. Definiciones

Para efectos de este formulario se entenderá como:

- Catálogo General de Contrapartes (CGC), al Catálogo Único de Contrapartes para las operaciones celebradas por las instituciones de crédito y casas de bolsa, que es administrado por el Banco de México, y utilizado en sus Formularios Aplicables.
- Contrapartes, de forma indistinta, a Personas Físicas, Personas Morales y Fideicomisos (ya sean residentes en México o en el extranjero), así como las personas participantes en éstos últimos, que realizan operaciones con las Instituciones.
- LEI (Legal Entity Identifier), al código identificador de personas morales, (denominado en inglés como “Legal Entity Identifier”, y referido como LEI), establecido bajo los parámetros de la asociación de la Confederación Suiza denominada en inglés como “Financial Stability Board” (Consejo de Estabilidad Financiera) y referida como FSB, como un código de referencia emitido por una Unidad Local para identificar de manera única a las personas morales que puedan realizar Operaciones, así como fideicomisos y, en su caso, figuras jurídicas por medio de las cuales se puedan celebrar Operaciones con las Entidades Financieras, y que, conforme al Sistema Global, pueden contar con dicho Código, exceptuando a personas físicas. Para mayor referencia se sugiere consultar la siguiente dirección: <http://www.banxico.org.mx/sistema-financiero/codigo-lei-referencia-banco-m.html>.
- Formularios Aplicables, al conjunto de los siguientes formularios; Operaciones de Futuros y Forwards (OFF), Operaciones de Intercambio de Flujos (SWAPS), Opciones y Títulos Opcionales (OPTO) y Garantías. Este conjunto de formularios se incrementará conforme se vaya incorporando este formulario a los procesos de información de la Dirección de Información del Sistema Financiero (DISF).
- Instituciones, indistintamente en singular o plural, a las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa, Casas de Cambio, y sus filiales en México o en el Extranjero, así como a cualquier entidad financiera que tenga la obligación de reportar su información de forma periódica a la Dirección de Información del Sistema (DISF) de Banco de México, cuyas operaciones se refieran a los formularios aplicables.
- Matriz en última instancia, se refiere a una entidad (nacional o extranjera) que no está controlada por cualquier otra entidad. Por ejemplo, si la empresa “A” mantiene el 100% de las acciones de la empresa “B”, y esta empresa a su vez mantiene el 75% de la empresa “C”; entonces la empresa “A” es la matriz en última instancia, dado que controla directamente a la empresa “B”, controla indirectamente a la empresa “C”, y no está controlada por ninguna otra entidad.
- Matriz directa, se refiere a la entidad (nacional o extranjera) que mantiene el control directo de otra entidad. Siguiendo el ejemplo anterior, la empresa “A” es matriz directa de la

empresa “B”, mientras que ésta empresa (la “B”) es la matriz directa de la empresa “C”; dado que las empresas “A” y “B” controlan directamente otras empresas.

IV. Cobertura del formulario

Se deberán elaborar los reportes que correspondan, conforme a lo señalado en el apartado “V” de la Ayuda General, para las contrapartes que no se encuentren registradas en el “CGC” del Banco de México (este catálogo está disponible en el sistema de acopio de este formulario), y que se hayan originado por operaciones financieras celebradas por la Institución, tanto por cuenta propia, como por cuenta de terceras personas (personas clientes); incluyendo las operaciones celebradas dentro de la República Mexicana, como por sus Agencias y Sucursales en el Extranjero.

Asimismo, en caso que la Institución tenga conocimiento que alguna característica (razón social, tipo de sociedad, país de residencia, tipo de relación con la institución, etc.) de una contraparte ya registrada en el “CGC” fue modificada, deberá informar este cambio al Banco de México, conforme a lo señalado en el apartado “V” de la Ayuda General.

Es importante señalar que, antes de reportar una nueva contraparte, cada Institución debe verificar que aquella no exista en el “CGC”. De igual forma, antes de enviar cualquier modificación a una contraparte ya existente en el “CGC” cada institución debe verificar en dicho catálogo todas las características vigentes de la contraparte que desea modificar.

V. Contenido del formulario

En la fecha en que la Institución firme un contrato para realizar Operaciones Derivadas (o cualquier otra operación financiera relativa a un formulario aplicable) con una contraparte o alguna persona cliente que no esté incluido en el “CGC”, o cuando la Institución tenga conocimiento que alguna característica de una contraparte ya registrada en el “CGC” fue modificada, se deberá enviar la información respectiva en la sección que corresponda:

Sección I. Comprende la información relativa a las Contrapartes **Personas morales, distintas de fideicomisos.**

Sección II. Comprende la información relativa a las Contrapartes **Fideicomisos.**

Sección III. Comprende la información relativa a las Contrapartes **Personas físicas.**

Sección IV. Comprende la información relativa a la **relación** de las **Contrapartes** con la **Institución.**

Sección V. Comprende las personas **participantes en Contrapartes que son Fideicomisos.**

VI. Determinación de la forma en que se actualizará la base de datos (residente en Banco de México)

VI.1. Envío de solicitudes de altas y/o cambios de contrapartes

La información que se envíe en las Secciones I, II y/o III, ya sea para dar de alta o modificar las características de una contraparte, será tratada como una nueva solicitud, ya que será revisada y validada por la Oficina de Información de Derivados del Banco de México, y no será actualizada en el “CGC” hasta su verificación. Para distinguir si la solicitud se refiere a un alta, la institución solicitante deberá dejar vacío el campo de la Clave de Contraparte. En el caso de una modificación, en dicho campo deberá registrarse la clave respectiva asignada en el “CGC”.

Formulario relativo a las operaciones a las Contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y SOFOMES Reguladas.

Una vez realizado lo anterior, la mencionada oficina notificará a la Institución de que se trate (a través de correo electrónico y/o el SAIF-Web) sobre el resultado de la solicitud. Si la información enviada se considera correcta, se notificará que la contraparte, o en su caso las modificaciones a la información, ha sido actualizada en el “CGC”. Si la solicitud no procede, ésta será rechazada y se notificará al solicitante la causa del rechazo.

Todas las solicitudes deberán enviarse a través del sistema de acopio (SAIF-WEB), y con el propósito de mantener orden, la solicitud deberá realizarse en el “paquete” relativo a “Contrapartes” del formulario o tipo de operación en el que se utilizará la nueva contraparte. Es importante recalcar que el sistema no permite enviar dos solicitudes de una misma sección sin antes haber completado la primera solicitud.

VI.2. Actualización de características de contrapartes relacionadas y/o de personas integrantes de un fideicomiso

Antes de enviar la información de las Secciones IV y/o V, relativas a contrapartes relacionadas y personas integrantes de fideicomisos, respectivamente, la institución deberá verificar en el “CGC” la existencia de la contraparte relacionada, o de la persona integrante del fideicomiso de que se trate; y si fuese el caso deberá realizar la solicitud de alta de las contrapartes relacionadas, el fideicomiso o sus integrantes en las correspondientes Secciones I, II o III, conforme a lo señalado en el inciso VI.1 anterior.

Una vez que el fideicomiso, las contrapartes relacionadas y/o las personas integrantes del fideicomiso cuenten con la clave asignada por Banco de México, la institución deberá enviar la información de las secciones IV y/o V, indicando aquellas modificaciones en las características de las contrapartes relacionadas o, en su caso, de las personas integrantes del fideicomiso de que se trate. Es importante que cuando se envíe la Sección II y se cuente con la clave asignada por Banco de México, se envíe de forma inmediata la Sección V correspondiente a las personas integrantes del fideicomiso

VII. Fecha y horario de entrega de la información

Todas las secciones de este formulario deberán enviarse en la misma fecha en que ocurra alguno de los eventos siguientes: a) se firme un contrato para operar derivados con una persona clienta o contraparte no incluida en el “CGC”; b) se tenga conocimiento de la modificación de alguna característica (razón social, tipo de sociedad, país de residencia, tipo de relación con la institución, etc.) de una contraparte ya incluida en el “CGC”. Adicionalmente, en caso de que ocurra lo descrito en el inciso a) y se concrete la concertación de una operación, las solicitud de la contraparte para incluirla en el “CGC”, deberá realizarse a más tardar a las 16:30 horas, del mismo día en que se firme el contrato.

En particular, cuando el tipo de relación de la Institución con alguna contraparte se modifique, el nuevo tipo de relación deberá informarse al Banco de México, a través de la Sección IV.

El soporte técnico relacionado con el acceso a las personas usuarias, así como la operación del sistema de acopio, es de las 8:00 a las 20:30 de lunes a viernes en días hábiles bancarios.

VIII. Estructura del formulario por sección

Estructura de la Sección I: Contrapartes personas morales distintas a fideicomisos

No.	Clave	Tamaño y tipo	Descripción	Catálogo
1	CveBMXC	Ch(6)	Clave de la Contraparte	B
2	NombreL	Ch(150)	Nombre de la Contraparte	
3	TipoSocM	N(2,0)	Tipo de Sociedad Mercantil	G
4	Id_A	N(1,0)	Tipo de Identificador de la Contraparte	T
5	ID_Oficial	Ch(13)	Clave de Identificador de la Contraparte	
6	TipoEnte	N(2,0)	Tipo de Contraparte	W
7	LEI	Ch(20)	Clave "LEI" (Legal Entity Identifier) de la Contraparte	
8	SCIAN	N(6,0)	Sector de la Contraparte, conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)	Y
9	NacContr	Ch(2)	País de Residencia de quien controla a Contraparte 1/.	Z
10	ResEnt	Ch(2)	País de residencia de la Contraparte	Z
11	IdMatDir	Ch(20)	Clave LEI de la Matriz directa de la Contraparte	
12	IdMatU	Ch(20)	Clave LEI de la Matriz en última instancia de la Contraparte.	
13	FechaMod	Date	Fecha de Alta o Modificación de la Contraparte	

1/ Conforme a la definición de "Control" en la Ley de Instituciones de Crédito, Artículo 22 Bis fracción II.

Estructura de la Sección II: Contrapartes fideicomisos

No.	Campo	Tamaño y tipo	Descripción	Catálogo
1	CveBMXC	Ch(6)	Clave de la Contraparte	B
2	NombreL	Ch(150)	Nombre del Fideicomiso	
3	LEI	Ch(20)	Clave "LEI". (Legal Entity Identifier) de la Contraparte	G
4	Id_A	N(1,0)	Tipo de Identificador	T
5	ID_Oficial	Ch(13)	Clave de Identificador	
6	OrigFid	N(1,0)	Origen de los recursos del Fideicomiso	AC
7	TipoFideic	N(1,0)	Tipo de Fideicomiso	AE
8	ResEnt	Ch(2)	País de residencia de la Contraparte	Z
9	FechaMod	Date	Fecha de Alta o Modificación del Fideicomiso	

Estructura de la Sección III: Contrapartes personas físicas

No.	Campo	Tamaño y tipo	Descripción	Catálogo
1	CveBMXC	Ch(6)	Clave de la Contraparte	B
2	NombreL	Ch(150)	Nombre de la Contraparte (Persona Física)	
3	Id_A	N(1,0)	Tipo de Identificador de la Contraparte	T
4	ID_Oficial	Ch(13)	Clave de Identificador de la Contraparte	
5	ResEnt	Ch(2)	País de residencia de la Contraparte	Z
6	TipoPF	N(1,0)	Tipo de Contraparte	
7	SCIAN	N(6,0)	Sector de la Contraparte, conforme al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)	Y
8	FechaMod	Date	Fecha de Alta o Modificación de la Contraparte	

Estructura de la Sección IV: Relación de las contrapartes con la institución

No.	Campo	Tamaño y tipo	Descripción	Catálogo
1	CveBMXC	Ch(6)	Clave de la Contraparte	B
2	Art73_LIC	N(2,0)	Tipo de Relación con la Institución	AH
3	GrupoFin	N(1,0)	La Contraparte pertenece al Grupo Financiero de la Institución	
4	TipEvento	N(1,0)	Tipo de Evento en la relación	
5	FechaEvento	Date	Fecha del evento de relación.	

Estructura de la Sección V: Participantes en contrapartes que son fideicomisos.

No.	Campo	Tamaño y tipo	Descripción	Catálogo
1	CveBMXF	Ch(6)	Clave del Fideicomiso	B
2	TipoParticip	N(1,0)	Tipo de Participación en el Fideicomiso	
3	CveBMXC	Ch(6)	Clave de Contraparte de la persona participante en el Fideicomiso.	B
4	TipEvento	N(1,0)	Tipo de Evento en la Participación	
5	FechaEvento	Date	Fecha del evento de participación.	

Ayudas específicas para cada campo del formulario

Sección I.- Relativa a las Contrapartes “personas morales”, distintas de fideicomisos

Los diversos campos del registro de cada contraparte deberán llenarse conforme a lo siguiente:

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

En este campo se debe registrar la clave asignada por Banco de México en el “CGC”, a la contraparte (ya sea persona física o moral). Cuando se reporte una nueva contraparte (que no exista en el “CGC”) este campo debe enviarse vacío. Por su parte, cuando cambie alguna característica de una contraparte ya registrada en el CGC, este campo debe tener la clave correspondiente a la contraparte que se desea modificar.

2.- NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

Se deberá anotar el nombre completo de la Contraparte a reportar. El nombre no debe incluir abreviaciones, signos, comas o puntos, ni las siglas del tipo de sociedad mercantil.

3.- TIPO DE SOCIEDAD MERCANTIL

Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de Sociedad Mercantil de la Contraparte de que se trate, conforme al “Catálogo de Tipo de Sociedad Mercantil” a que se refiere el Anexo “G”.

4.- TIPO DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Se deberá anotar el tipo de identificador de la Contraparte que se reporta, y que aplica al campo 5, conforme a las claves del catálogo “Tipo de Identificador” a que se refiere el Anexo “T”.

5.- CLAVE DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Se deberá indicar la clave de identificador oficial que corresponda a la Contraparte de que se trate, conforme a lo reportado en el campo anterior.

6.- TIPO DE CONTRAPARTE

Se deberá anotar el tipo que corresponde a la Contraparte, conforme al catálogo de “Tipos de Contraparte” a que se refiere el Anexo “W”.

7.- CLAVE “LEI” (LEGAL ENTITY IDENTIFIER) DE LA CONTRAPARTE

En su caso, deberá indicarse el Código LEI para aquellas Contrapartes que cuenten con dicho identificador, y que haya sido registrado y validado por la misma contraparte. Si no se tiene un Código LEI, en este campo deberá reportarse “ND” (No Disponible).

8.- SECTOR DE LA CONTRAPARTE, CONFORME AL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIAN)

Tratándose de Contrapartes que por sus características de negocio puedan clasificarse en distintas actividades industriales, deberá indicarse en este campo la clave de sector (SCIAN) de la actividad principal (la que aporta el mayor porcentaje de ingresos) que realice la Contraparte de que se trate, considerando al efecto las claves del “Catálogo de Sistema de Clasificación Industrial de América de Norte”, a que se refiere el Anexo “Y”.

9.- PAÍS DE RESIDENCIA DE QUIEN CONTROLA A LA CONTRAPARTE

Formulario relativo a las operaciones a las Contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y SOFOMES Reguladas.

Se deberá registrar el país de residencia de la persona o entidad que tiene el *control* de la Contraparte que se está reportando, conforme al “Catálogo de Países” a que se refiere el Anexo “Z”. Por *control* se debe entender lo señalado en el artículo 22 Bis Fracción II de la Ley de Instituciones de Crédito (L.I.C.).

10. PAÍS DE RESIDENCIA DE LA CONTRAPARTE

Se deberá anotar la clave que corresponda al país de residencia de la Contraparte de que se trate, conforme al “Catálogo de Países” a que se refiere el Anexo “Z”.

11. CLAVE “LEI” DE MATRIZ DIRECTA DE LA CONTRAPARTE

Para aquellas Contrapartes que tengan una matriz directa, deberá indicarse el Código LEI que corresponda a dicha matriz (la cual haya sido validada por la Contraparte de que se trate). En caso que no se cuente con este Código deberá reportarse la clave correspondiente conforme al “CGC”. Lo anterior implica que la información de la matriz directa debe enviarse en forma previa al Banco de México en la Sección I o II, según corresponda. Si la contraparte no tiene una matriz directa, deberá indicarse “NA” (No Aplica).

12. CLAVE “LEI” DE LA MATRIZ EN ÚLTIMA INSTANCIA DE LA CONTRAPARTE

Para aquellas Contrapartes que tengan una matriz de última instancia, deberá indicarse el Código LEI que corresponda a dicha matriz (la cual haya sido validada por la Contraparte de que se trate). En caso que no se cuente con este Código deberá reportarse la clave correspondiente conforme al “CGC”. Lo anterior implica que la información de la matriz de última instancia debe enviarse en forma previa en la Sección I o II, según corresponda. Si la contraparte no tiene una matriz en última instancia, deberá indicarse “NA” (No Aplica).

13.- FECHA DE ALTA O MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE

Cuando se reporte una nueva contraparte (que no exista en el “CGC”), en este campo deberá registrarse la fecha en la que se firmó el contrato correspondiente, con formato AAAA/MM/DD. Por su parte, cuando se reporte la modificación de alguna característica de una contraparte ya existente en el “CGC”, en este campo deberá registrarse la fecha de la modificación correspondiente, en el campo que corresponda la característica que fue modificada, y en el resto de los campos la información vigente que corresponda, conforme al “CGC”.

Sección II.- Relativa a Contrapartes “fideicomisos”

Los diversos campos del registro de cada fideicomiso deberán llenarse conforme a lo siguiente:

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

En este campo se debe registrar la clave asignada por Banco de México, en el “CGC” al fideicomiso correspondiente. Sin embargo, cuando se reporte un nuevo fideicomiso (que no exista en el “CGC”) este campo debe enviarse vacío. Por su parte, cuando cambie alguna característica de un fideicomiso ya registrado en el “CGC”, este campo debe tener la clave correspondiente al fideicomiso que se desea modificar.

2.- NOMBRE DEL FIDEICOMISO

Se deberá anotar el nombre completo del fideicomiso tal como aparece en el acta constitutiva correspondiente, sin abreviaciones, comas o puntos.

3.- CLAVE “LEI” (LEGAL ENTITY IDENTIFIER) DEL FIDEICOMISO

Formulario relativo a las operaciones a las Contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y SOFOMES Reguladas.

Se deberá indicar la clave de identificador oficial que corresponda al Fideicomiso de que se trate.

4.- TIPO DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Se deberá anotar el tipo de identificador del fideicomiso que se reporta, y que aplica al campo 4, conforme a las claves del catálogo “Tipo de Identificador” a que se refiere el Anexo “T”.

5.- CLAVE DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Se deberá indicar la clave de identificador oficial que corresponda al fideicomiso de que se trate, conforme a lo reportado en el campo anterior.

6.- ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Conforme al origen de los recursos que se aportan al fideicomiso, deberá anotarse la clave que corresponda de acuerdo a las claves del catálogo “Origen de los recursos del fideicomiso”, a que se refiere al Anexo “AC”.

7.- TIPO DE FIDEICOMISO

Se deberá anotar el tipo de fideicomiso, conforme a las finalidades estipuladas en el contrato respectivo, y de acuerdo al catálogo de “Tipo de Fideicomiso” a que se refiere el Anexo “AE”.

8.- PAÍS DE RESIDENCIA DE LA CONTRAPARTE

Se deberá anotar la clave que corresponda al país de residencia de la Contraparte de que se trate, conforme al “Catálogo de Países” a que se refiere el Anexo “Z”.

9.- FECHA DE ALTA O MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO

Cuando se reporte un nuevo fideicomiso (que no exista en el “CGC”), en este campo se deberá registrarse la fecha en la que se firmó el contrato de administración correspondiente, con formato AAAA/MM/DD. Por su parte, cuando se reporte la modificación de alguna característica de un fideicomiso ya existente en el “CGC”, en este campo se deberá registrar la fecha de la modificación correspondiente, en el campo que corresponda la característica que fue modificada, y en el resto de los campos la información vigente que corresponda, conforme al “CGC”.

Sección III.- Relativa a Contrapartes “personas físicas”

Los diversos campos del registro de cada persona física deberán llenarse conforme a lo siguiente:

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

En este campo se debe registrar la clave asignada por Banco de México, en el “CGC”. Cuando se reporte una nueva contraparte (que no exista en el “CGC”) este campo debe enviarse vacío. Por su parte, cuando cambie alguna característica de una contraparte ya registrada en el “CGC”, este campo debe tener la clave que corresponda a la contraparte que se desea modificar.

2.- NOMBRE DE LA CONTRAPARTE (PERSONAS FÍSICA)

Se deberá anotar el nombre completo de la persona física, indicando primeramente apellidos, seguido del nombre o nombres. No deben incluirse abreviaciones, signos, comas o puntos.

3.-TIPO DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Se deberá anotar el tipo de identificador de la Contraparte que se reporta, y que aplica al campo 4, conforme a las claves del catálogo “Tipo de Identificador”, a que se refiere el Anexo “T”.

4.- CLAVE DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Formulario relativo a las operaciones a las Contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y SOFOMES Reguladas.

Se deberá indicar la clave de identificador oficial que corresponda a la persona física de que se trate, conforme a lo reportado en el campo anterior.

5. PAÍS DE RESIDENCIA DE LA CONTRAPARTE

Se deberá anotar la clave que corresponda al país de residencia de la persona física de que se trate, conforme al "Catálogo de Países" a que se refiere el Anexo "Z".

6. TIPO DE CONTRAPARTE

Deberá indicarse:

- 1.- Cuando la Contraparte sea una persona física **SIN** actividad empresarial
- 2.- Cuando la Contraparte sea una persona física **CON** actividad empresarial

7. SECTOR DE LA CONTRAPARTE, CONFORME AL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIAN)

En el caso de personas físicas con actividad empresarial (clave 2 en el campo 6) deberá indicarse la clave de sector (SCIAN) de la actividad principal (la que aporta el mayor porcentaje de ingresos) que realice la Contraparte de que se trate, considerando al efecto las claves del "Catálogo de Sistema de Clasificación Industrial de América de Norte", a que se refiere el Anexo "Y".

Para el caso de personas físicas sin actividad empresarial (clave 1 en el campo 6), en este campo deberá reportarse "0" (cero, equivalente a No Aplica).

8.- FECHA DE ALTA O MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE

Cuando se reporte una nueva contraparte (que no exista en el "CGC") en este campo deberá registrarse la fecha en la que se firmó el contrato correspondiente, con formato AAAA/MM/DD. Por su parte, cuando se reporte la modificación de alguna característica de una contraparte ya existente en el "CGC", en este campo deberá registrarse la fecha de la modificación correspondiente, en el campo que corresponda, la característica que fue modificada, y en el resto de los campos la información vigente que respectiva, conforme al "CGC".

Sección IV.- Relativa a la Relación de las Contrapartes con la institución

Esta sección deberá reportarse siempre que se solicite el alta de una contraparte en las Secciones I, II o III, la cual cumpla con las características de "persona relacionada" conforme a la Ley de Instituciones de Crédito (L.I.C.) o la Circular Única de Bancos (CUB) de la CNBV. También deberá reportarse esta sección cuando una contraparte ya existente en el "CGC" modifique su relación con la Institución de que se trate (por ejemplo, no era relacionada, y en una fecha determinada se convierte en relacionada, o viceversa).

Los diversos campos del registro de cada contraparte deberán llenarse conforme a lo siguiente:

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

En este campo se debe registrar la clave asignada por Banco de México, en el "CGC" de la contraparte (ya sea persona física o moral) de quien se enviará las características del tipo de relación.

2. TIPO DE RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN

Se deberá anotar la clave que corresponda al tipo de relación que tenga la contraparte, señalada en el campo 1, con la Institución de que se trate, conforme al “Catálogo de Tipo de Persona Relacionada” a que se refiere el Anexo “AH”.

3. LA CONTRAPARTE PERTENECE AL GRUPO FINANCIERO DE LA INSTITUCIÓN

En este campo se deberá anotar:

- 1.- Cuando la contraparte que se reporta, **SI** pertenece al grupo financiero (constituido en México) de la Institución de que se trate,
- 2.- Cuando la contraparte que se reporta, **NO** pertenece al grupo financiero de la institución de que se trate.

4.- TIPO DE EVENTO EN LA RELACIÓN

En este campo deberá registrarse el tipo de evento en la relación de la contraparte con la Institución. Los eventos posibles pueden ser: 1.- Nueva o reinicio de relación y 3.- Fin de la relación.

5.- FECHA DEL EVENTO DE RELACIÓN

En este campo deberá registrarse la fecha a partir de la cual la Institución tiene una nueva relación (incluyendo una modificación o baja de la misma) con una contraparte, con formato AAAA/MM/DD. En caso que en una determinada fecha la Institución modifique su relación con una contraparte, deberá indicar el nuevo tipo de relación en el campo 4.

Sección V.- Relativa a los participantes en Contrapartes que son fideicomisos

Esta sección deberá reportarse siempre que se solicite el alta de un nuevo fideicomiso, para lo cual es necesario que, tanto el fideicomiso, como la información de las personas participantes en éste, se hayan reportado con anterioridad en las Secciones I, II o III de este formulario, según corresponda.

Los diversos campos de esta sección deberán llenarse conforme a lo siguiente:

1.- CLAVE DEL FIDEICOMISO

En este campo se debe registrar la clave asignada por Banco de México, en el “CGC”, al fideicomiso a reportar.

2.- TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO

Se deberá anotar la clave que corresponda a la persona participante en el fideicomiso a reportar:

- 1.- Fiduciario
- 2.- Fideicomitente
- 3.- Fideicomisario

Conforme a la Circular 1/2005 del Banco de México, el “Fiduciario” es la institución autorizada por las autoridades financieras, para administrar y cumplir con los fines del fideicomiso. Por su parte, la persona “Fideicomitente” es la persona física o moral (sociedades civiles o mercantiles), con la capacidad requerida por la ley para poder disponer de sus bienes y afectarlos (destinarlos) a un fin lícito determinado, a través de un fideicomiso. La persona “Fideicomisario” es la persona física o

moral (sociedades civiles o mercantiles), designada por la persona fideicomitente, en cuyo beneficio se ha instituido el fideicomiso, y por tanto es la persona beneficiaria de los bienes fideicomitados.

3.- CLAVE DE CONTRAPARTE DE LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL FIDEICOMISO

En este campo se debe registrar la clave asignada por Banco de México, en el “CGC”, a la persona física o moral participante en el fideicomiso (señalado en el campo 1) a reportar.

4.- TIPO DE EVENTO EN LA PARTICIPACIÓN

En este campo deberá registrarse el tipo de evento en la participación de la contraparte en el fideicomiso de que se trate. Los eventos posibles pueden ser: 1.- Nueva persona integrante y 3.- Fin de participación de la persona integrante.

5.- FECHA DEL EVENTO DE PARTICIPACIÓN

En este campo deberá registrarse la fecha a partir de la cual la contraparte (a que se refiere el campo 3) tiene una nueva participación en el fideicomiso (incluyendo una modificación o baja de su participación) de que se trate, con formato AAAA/MM/DD. En caso que en una determinada fecha una contraparte modifique su participación en un fideicomiso (a que se refiere el campo 1), se deberá indicar la nueva relación en el campo 4.

Consideraciones relevantes del formulario

1. Revisión de contrapartes en el Catálogo General de Contrapartes (CGC) en SAIF-WEB

Antes de enviar su solicitud de contrapartes, las instituciones deberán revisar que las contrapartes de su solicitud no se encuentren en el Catálogo General de Contrapartes del sistema de acopio SAIF-WEB.

2. Actualización de contrapartes CASFIM en el Catálogo

En caso que se requiera incluir en el catálogo de contrapartes aquellas que se encuentran en el Catálogo del Sistema Financiero Mexicano (CASFIM), deberán enviar correo electrónico detallando la clave CASFIM y el nombre de la entidad para que se incluya en el Catálogo General de Contrapartes; las solicitudes enviadas con estas contrapartes, vía el sistema de acopio, serán rechazadas.

3. Solicitud de información complementaria para verificación de datos de la contraparte

En caso de duda sobre alguno de los campos, Banxico solicitará la documentación necesaria para su verificación.

Anexos

Anexo 1. Validaciones de negocio que se realizan en SAIF WEB para cada campo del formulario

Sección I, relativa a las Contrapartes “personas morales”, distintas de fideicomisos.

A. VALIDACIONES REGISTRO POR REGISTRO

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

En caso de una nueva contraparte este campo debe ser vacío. Por su parte, cuando se reporte alguna modificación, la clave que se reporte debe estar comprendida en el Anexo “B”.

2.- NOMBRE DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. Adicionalmente, debe aceptar exclusivamente letras mayúsculas y números, sin acentos, y no debe contener signos o símbolos (por ejemplo: “+”, “-”, “#”, “%”, “*”, “&”, etc.), ni comas o puntos. La longitud del nombre será de un mínimo de 2 caracteres hasta un máximo de 150.

3.- TIPO DE SOCIEDAD MERCANTIL

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “Tipo de Sociedad” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de Tipo de Sociedad Mercantil” a que se refiere el Anexo “G”.

4.- TIPO DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “Tipo de identificador” que se anote deberá estar comprendida en el Catálogo de “Tipo de Identificador”, a que se refiere el Anexo “T”, y ser distinta de las claves “2” y “4”.

5.- CLAVE DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. En caso que la clave del campo 4 sea igual a “1”, este campo debe tener una longitud de 12 caracteres y éstos deberán ser exclusivamente letras mayúsculas o números.

6.- TIPO DE CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “tipo de contraparte” que se anote deberá estar comprendida en el Catálogo de “Tipos de Contraparte” a que se refiere el Anexo “W”. Asimismo, la clave anterior no podrá ser igual a “25”, “44” ni “45”.

7.- CLAVE “LEI” (LEGAL ENTITY IDENTIFIER) DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. En caso que la contraparte cuente con “Código LEI”, este campo debe tener una longitud de 20 caracteres que sean exclusivamente letras y/o números. En caso de que la contraparte no cuente con Código LEI, este campo debe ser igual a “ND” (No Disponible).

8.- SECTOR DE LA CONTRAPARTE, CONFORME AL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIAN)

Formulario relativo a las operaciones a las Contrapartes de las Instituciones de Crédito, Casas de Bolsa y SOFOMES Reguladas.

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “sector de la contraparte” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de Sistema de Clasificación Industrial de América de Norte”, a que se refiere el Anexo “Y” y ser distinta de “0” (cero).

9.- PAÍS DE RESIDENCIA DE QUIEN CONTROLA LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “país de residencia” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de Países” a que se refiere el Anexo “Z”. En caso que la contraparte no tenga una empresa o persona que la controle, este campo debe ser igual a “ND” (equivalente a No Aplica).

10. PAÍS DE RESIDENCIA DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “país de residencia” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de Países” a que se refiere el Anexo “Z”. Asimismo, si la clave del campo 4 es igual a “1”, este campo debe ser igual a “MX”, en caso que dicha clave sea igual a “3”, este campo debe ser diferente de “MX”.

11. CLAVE “LEI” DE MATRIZ DIRECTA DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. En caso de que la Matriz de la contraparte cuente con Código LEI, este campo debe tener una longitud de 20 caracteres que sean exclusivamente letras y/o números. En caso de que la Matriz de la contraparte no cuente con Código LEI, entonces la clave que se reporte deberá estar comprendida en el Anexo “B”. Si la contraparte no tiene una matriz directa este campo debe ser igual a “NA” (No Aplica).

12. CLAVE “LEI” DE LA MATRIZ EN ÚLTIMA INSTANCIA DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. En caso de que la Matriz en última instancia de la contraparte cuente con Código LEI, este campo debe tener una longitud de 20 caracteres que sean exclusivamente letras y/o números. En caso que la Matriz de la contraparte no cuente con Código LEI, entonces la clave que se reporte deberá estar comprendida en el Anexo “B”. Si la contraparte no tiene una matriz de última instancia este campo debe ser igual a “NA” (No Aplica).

13.- FECHA DE ALTA O MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío y deberá tener formato AAAA/MM/DD.

Sección II, relativa a las Contrapartes “fideicomisos”

Los diversos campos del registro de cada fideicomiso deberán llenarse conforme a lo siguiente:

A. VALIDACIONES REGISTRO POR REGISTRO

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

En caso de una nueva contraparte este campo debe ser vacío. Por su parte, cuando se reporte alguna modificación, la clave que se reporte debe estar comprendida en el Anexo “B”.

2.- NOMBRE DEL FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío. Adicionalmente, debe aceptar exclusivamente letras mayúsculas y números, sin acentos, y no debe contener signos o símbolos (por ejemplo: “+”, “-”, “#”, “%”, “*”, “&”, etc.), ni comas o puntos. La longitud del nombre será de un mínimo de 2 caracteres hasta un máximo de 150.

3.- CLAVE “LEI” (LEGAL ENTITY IDENTIFIER) DEL FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío. En caso que el fideicomiso cuente con Código LEI, este campo debe tener una longitud de 20 caracteres que sean exclusivamente letras y/o números. En caso de no contar con Código LEI, este campo debe ser igual a “ND” (No Disponible).

4.- TIPO DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “Tipo de identificador” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de “Tipo de Identificador”, a que se refiere el Anexo “T”, y ser distinta de las claves “2” y “4”.

5.- CLAVE DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. En caso de que la clave del campo 4 sea igual a “1”, este campo debe tener una longitud de 12 caracteres y éstos deberán ser exclusivamente letras mayúsculas y números.

6.- ORIGEN DE LOS RECURSOS DEL FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “origen de los recursos” que se anote deberá estar comprendida en el “Origen de los recursos del fideicomiso”, a que se refiere el Anexo “AC”.

7.- TIPO DE FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “Tipo de fideicomiso” que se anote deberá estar comprendida en el “Tipo de Fideicomiso”, a que se refiere el Anexo “AE”.

8.- PAÍS DE RESIDENCIA DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “país de residencia” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de Países” a que se refiere el Anexo “Z”. Asimismo, si la clave del campo 4 es igual a “1”, este campo debe ser igual a “MX”, en caso que dicha clave sea igual a “3”, este campo debe ser diferente de “MX”.

9.- FECHA DE ALTA O MODIFICACIÓN DEL FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío y deberá tener formato AAAA/MM/DD.

Sección III, relativa a las Contrapartes “personas físicas”

A. VALIDACIONES REGISTRO POR REGISTRO

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

En caso de una nueva contraparte este campo debe ser vacío. Por su parte, cuando se reporte alguna modificación, la clave que se reporte debe estar comprendida en el Anexo “B”.

2.- NOMBRE DE LA CONTRAPARTE (PERSONAS FÍSICAS)

Este campo no podrá reportarse vacío. Adicionalmente, debe aceptar exclusivamente letras mayúsculas, sin acentos, y no debe contener signos o símbolos (por ejemplo: “+”, “-”, “#”, “%”, “*”, etc.), ni comas o puntos.

3.- TIPO DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “Tipo de identificador” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de “Tipo de Identificador”, a que se refiere el Anexo “T”, y ser distinta de “3”.

4.- CLAVE DE IDENTIFICADOR DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. En caso que la clave del campo 3 sea igual a “1”, este campo debe tener una longitud de 13 caracteres, que sean exclusivamente letras mayúsculas y números. Si la clave del campo 3 es igual a “4”, este campo debe tener una longitud de 18 caracteres, que sean exclusivamente letras mayúsculas y números.

5. PAÍS DE RESIDENCIA DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “país de residencia” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de Países” a que se refiere el Anexo “Z”. Asimismo, si la clave del campo 3 es igual a “1”, este campo debe ser igual a “MX”, en caso que dicha clave sea igual a “2”, este campo debe ser diferente de “MX”.

6. TIPO DE CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío y aceptará únicamente los valores “1” o “2”, según sea el caso. Si este campo es igual a “2”, el campo 7 deberá ser distinto de cero.

7. SECTOR DE LA CONTRAPARTE, CONFORME AL SISTEMA DE CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL DE AMÉRICA DEL NORTE (SCIAN)

Este campo no podrá reportarse vacío. Asimismo, en caso que la clave del campo 6 sea igual a “1”, este campo debe ser igual a “0” (cero) u “814”. En caso que la clave del campo 6 sea igual a “2”, este campo deberá contener una clave comprendida en el catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) a que se refiere el Anexo “Y” y ser distinta de “0” (cero) u “814”.

8.- FECHA DE ALTA O MODIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío y deberá tener formato AAAA/MM/DD.

Sección IV, relativa a la “relación” de las Contrapartes con la institución

A. VALIDACIONES REGISTRO POR REGISTRO

1.- CLAVE DE LA CONTRAPARTE

Este campo no podrá reportarse vacío. Adicionalmente, la clave que se anote debe estar comprendida dentro del Anexo “B”.

2. TIPO DE RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN

Este campo no podrá reportarse vacío. La clave de “Tipo de Relación” que se anote deberá estar comprendida en el “Catálogo de Tipo de Persona Relacionada”, a que se refiere el Anexo “AH”.

3. LA CONTRAPARTE PERTENENCE AL GRUPO FINANCIERO DE LA INSTITUCIÓN

Este campo no podrá reportarse vacío, y aceptará únicamente los valores “1” o “2”, según sea el caso. Se podrá anotar “1” sólo cuando la contraparte (campo 1) sea una entidad financiera residente en México que pueda formar parte de un grupo financiero. Se podrá anotar “2”, cuando la clave de Contraparte (campo 1) corresponda a una entidad distinta a una financiera residente en México que pueda formar parte de un grupo financiero.

4.- TIPO DE EVENTO EN LA RELACIÓN

Este campo no podrá reportarse vacío y aceptará únicamente los valores “1” o “3”, según sea el caso.

5.- FECHA DEL EVENTO DE RELACIÓN

Este campo no podrá reportarse vacío y deberá tener formato AAAA/MM/DD.

Sección V, relativa a los participantes en contrapartes que son fideicomisos

1.- CLAVE DEL FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío. Adicionalmente, la clave que se anote debe estar comprendida dentro del Anexo “B”.

2.- TIPO DE PARTICIPACIÓN EN EL FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío, y deberá contener los valores “1”, “2” o “3”, según sea el caso. Se podrá anotar “1” sólo cuando la contraparte (campo 3) sea una institución de crédito, casa de bolsa, institución de seguros, institución de fianza, una sociedad financiera de objeto limitado residente en México o el Banco de México en su carácter de fiduciario en el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo (247753); es decir que a dicha contraparte le corresponda la clave “4”, “5”, “6”, “13”, “14” o “44” conforme al Anexo “W” relativo a “Catálogo de Tipo de Contraparte”).

3.- CLAVE DE CONTRAPARTE DE LA PERSONA PARTICIPANTE EN EL FIDEICOMISO

Este campo no podrá reportarse vacío. Adicionalmente, la clave que se anote debe estar comprendida dentro del Anexo “B”, y además ser distinta a la clave reportada en el campo 1.

4.- TIPO DE EVENTO EN LA PARTICIPACIÓN

Este campo no podrá reportarse vacío, y aceptará únicamente los valores “1” o “3”, según sea el caso.

5.- FECHA DEL EVENTO DE PARTICIPACIÓN

Este campo no podrá reportarse vacío y deberá tener formato AAAA/MM/DD.